

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-09-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado de la parte actora solicita se notifique al demandado en la dirección física aportada con la demanda, aporta diligencias devueltas por la oficina postal con la causal: NO LABORA EN ESTA DIRECCION, y el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales contestó la medida de embargo.

Oficio No.1034
23 de agosto de 2022

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales

REF: RESPUESTA OFICIO NO. 1676 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

En atención a su oficio del 11 de agosto de 2022, librado en el proceso:

RADICADO:	170014003002-2022-00289-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	AUDELO FERNANDO MENESES CORDOBA

Ha sido agregado al proceso que se lleva en este Despacho Judicial y que seguidamente se relaciona:

RADICADO:	17001-40-03-006- 2022-00347-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADOS:	BIAGNEY AYALA CAMACHO AUDELO FERNANDO MENESES CORDOBA

Con relación al embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos que se encuentran a favor del demandado, le hago saber que la misma **Si surte efectos** toda vez que el proceso se encuentra terminado.

Cordialmente,



JULIANA CASTAÑO BOTERO
SECRETARIA

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No.

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00289-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: AUDELO FERNANDO MENESES CORDOBA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado AUDELO FERNANDO MENESES CORDOBA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 08 de junio de 2022 en la segunda dirección: vet.fernando@gmail.com, la que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

Agregar al proceso el oficio No. 1034 procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, con respuesta positiva a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cdcfea37da12a38821a2b97d7805a42f1fce906fad9be4995564d138f64295**

Documento generado en 12/09/2022 10:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>